



FISCALÍA ESPECIAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD
ORGANIZADA

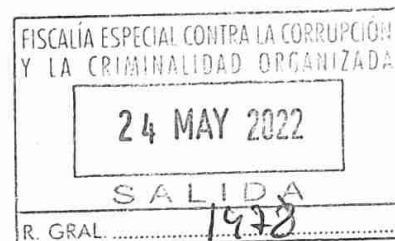
FISCAL JEFE

N/Reg.: denuncias 1035
Fecha registro 28.04.2022

D^a Alejandra Jacinto Uranga
Diputada de la Asamblea de Madrid

Acuso recibo de su denuncia en este Fiscalía el día 28 de abril de 2022, con el número de referencia arriba indicado, comunicándole lo acordado mediante Decreto de 18 de mayo de 2022 cuya copia se adjunta al presente.

Madrid, 23 de mayo de 2022



EL FISCAL JEFE

Fdo: Alejandro Luzón Cánovas



DECRETO DEL TENIENTE FISCAL

Denuncia, Núm. Registro: 1035

Fecha Registro: 28.04.2022

Madrid, 18 de mayo de 2022

Primero. – Alejandra Jacinto Uranga, diputada y portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Unidas Podemos en la Asamblea de Madrid, presenta denuncia por los delitos de tráfico de influencias y de negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función, contra las autoridades, funcionarios y particulares que pudieran ser responsables de los hechos que denuncia. Los hechos se centran en la adjudicación, por la Comunidad de Madrid, de diversos contratos de emergencia, relacionados con el COVID-19, a las sociedades AIR GLOBAL MEDIA, S.L. y VIN DORE 24K, S.L. Los contratos objeto de la denuncia son los siguientes:

N.º CON-TRATO	ORGANO ADJUDICADOR	EXPEDIENTE	OBJETO	ADJUDICATARIO /FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE EN EUROS IVA INCLUIDO
1	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)	A/SUM-014049/2020C01	EMERG-IFEMA-EPI-AIR GLOBAL 21.3	AIR GLOBAL MEDIA, S.L./ 22.04.2020	2.450.250
2	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)	A/SUM-014051/2020C01	EMERG-IFEMA-EPI-AIR GLOBAL 25.3	AIR GLOBAL MEDIA, S.L./ 22.04.2020	2.450.250
3	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)	A/SUM-017543/2020C01	EMERG-IFEMA-LOGIST-MASCARILLA-AIR GLOBAL 251.5	AIR GLOBAL MEDIA, S.L./ 29.05.2020	2.300.000
4	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)	A/SUM-019292/2020C01	EMERG-IFEMA-LOGIST-AIR GLOBAL	AIR GLOBAL MEDIA, S.L./ 10.06.2020	2.650.000
5	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)	A/SUM-013159/2020C01	EMERG-IFEMA-MASCARILLA-VINDORE III 14.3	VIN DORE 24K, S.L./ 18.04.2020	2.783.000
6	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)	A/SUM-013094/2020C01	EMERG-IFEMA-MASCARILLA-VINDORE 13.04	VIN DORE 24K, S.L./ 17.04.2020	2.643.850
7	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)	A/SUM-011337/2020C01	EMERG-IFEMA-MASCARILLA-VINDORE	VIN DORE 24K, S.L./ 31.03.2020	2.317.150
8	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)	A/SUM-029507/2020C01	8100 CRISIS SANITARIA VIN DORE 24K	VIN DORE 24K, S.L./ 08.09.2020	2.850.000
9	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)	A/SUM-028162/2020C01	8100 CRISIS SANITARIA VIN DORE 24K	VIN DORE 24K, S.L./ 20.08.2020	2.500.000
10	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)	A/SUM-050607/202	TEST DE AUTODIAGNÓSTICO RÁPIDO DE ANTIGENOS DETECCIÓN SARS COV-2	VIN DORE 24K, S.L./ 22.12.2021	4.500.000
11	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)	A/SUM-011335/2020C01	EPIS-MAT-SANITARIOS	PRIVET SPORTIVE, S.L.	1.512.500



La denunciante hace un análisis pormenorizado de las sociedades adjudicatarias, especialmente fija su atención: (i) en las cuentas presentadas en el Registro Mercantil por la sociedad VIN DORE 24K, S.L. de las que dice que dentro de la partida de "otros gastos de explotación" -que alcanzó en 2020 los 10.772.635 €- se ocultan las comisiones millonarias que esta sociedad abonó a los que intermedieron en los contratos; (ii) que la sociedad AIR GLOBAL MEDIA S.L. no presentó sus cuentas anuales del ejercicio 2020 al Registro Mercantil para encubrir u ocultar el reparto de comisiones millonarias procedentes de los contratos facturados a la Comunidad de Madrid, por importe de 10.060.500 euros. Sobre el contrato adjudicado a la sociedad PRIVIET SPORTIVE, S.L., se dice que se tramitó de manera conjunta con uno de los adjudicados a VIN DORE 24K, S.L. Veamos los hechos en los que sustenta sus conclusiones:

1. AIR GLOBAL MEDIA, S.L.

- a. Su actividad social principal no tenía relación directa con el objeto del contrato, pues consistía en la producción de contenidos de radio relacionados con las competiciones de Formula 1 para teléfonos móviles. Mediante escritura pública de 25 de julio de 2020, después de haber formalizado contratos con la Comunidad de Madrid, amplió su objeto social al comercio de productos sanitarios.
- b. La sociedad no ha depositado sus cuentas de 2020 en el Registro Mercantil, ocultando la distribución de sus beneficios.
- c. En 2019 su cifra de negocio fue de 210.762 euros, frente a los 10,06 millones de euros en 2020 por la adjudicación de los contratos públicos antes relacionados.

2. VIN DORE 24K, S.L.

- a. Su actividad social principal no tenía relación directa con el objeto del contrato, al dedicarse a la comercialización de vinos espumosos a los que se añadían partículas de oro. Mediante escritura pública de 20 de julio de 2020, después de haber formalizado contratos con la Comunidad de Madrid, amplió su



objeto social a cualquier actividad relacionada con el sector de distribución farmacéutica.

- b. La falta de experiencia en el sector de contratos sanitarios no se compensó con la contratación de personal.
- c. En 2019 la sociedad acumulaba pérdidas por importe de 237.228 euros. En 2020 su cifra de negocio alcanzó los 26.022.800 euros, de los que más de la mitad procedían de los contratos de suministro de material sanitario al Servicio Madrileño de Salud. En 2021 facturó 17.544.000 a la Comunidad de Madrid por suministro de material de protección relacionado con el Covid-19.
- d. Afirma la denunciante que la sociedad obtuvo unos beneficios desmesurados que los empleó en el pago de comisiones a personas individuales de las que se desconoce su identidad.
- e. Cuestiona las cuentas anuales de la sociedad presentadas en el Registro Mercantil, pues deduce que dentro de la partida de "otros gastos explotación" se oculta el pago de comisiones a terceros, que estima en 10.772.635 euros.
- f. Dice la denunciante que con toda probabilidad el material suministrado por VIN DORE, S.L. llegó en aviones fletados por la Comunidad de Madrid, por lo que no tuvo que soportar los gastos del transporte.
- g. El administrador y apoderado Diego Suárez Licerias muestra, a través del perfil de la sociedad, su proximidad con el Partido Popular y una agresividad verbal contra los representantes de Unidas Podemos, ERC o PSOE y personas afines a la izquierda.

Segundo. – La denunciante no aporta información o documentación alguna, ni tan siquiera indiciaria, que revele la intervención de algún funcionario público, que con su actuar haya facilitado la consecución de los contratos o propiciado irregularidades en su tramitación, para determinar la adjudicación de los mismos a alguna persona física o jurídica. La base de su denuncia está en la sospecha que le infunde la opacidad que ve en las cuentas anuales presentadas por la sociedad VIN DORE, S.L., o en la falta de presentación de



las cuentas anuales por parte de AIR GLOBAL MEDIA S.L. La sospecha de la denunciante no puede ser la base de la investigación que demanda pues los elementos que la fundamentan no bastan para tenerlos como indicios de los delitos que denuncia. De admitir la sospecha como razón para atender la pretensión de la denunciante nos encontraríamos ante investigación de carácter prospectivo, prohibida por la circular de la Fiscalía General del Estado núm. 4/2013.

En atención a lo expuesto entendemos que la comprobación e investigación de los hechos denunciados son competencia de esta Fiscalía Especial, conforme a lo dispuesto en el art 19 cuarto del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y la Instrucción 4/06 de la Fiscalía General del Estado. Por ello,

SE ACUERDA

El archivo de la denuncia.

Comuníquese lo acordado al denunciante mediante copia de este Decreto contra el que no cabe recurso alguno y ello sin perjuicio del derecho que le asiste de presentar la denuncia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ante el Juez de Instrucción competente.

Dese cuenta del presente decreto al Excmo. Sr. Fiscal Jefe a los efectos oportunos.

Fdo.: Antonio Romeral Moraleda